

Las honras, gracias, preeminencias, Exempciones &
le tocan, y deuen de guardadas sin que le falte cosa
alguna que aya en su Voluntad, y declaro auerse sa-
tisfecho lo que por este título se deuia al derecho de la
media anata. Dado en San Lorenzo el Malakun
treys quatos de Noviembre de mill seiscientos y treinta
y cinco. = Yo el Rey = Dⁿ Joseph Patino
Por la Ciudad Vista de los Reales Despachos los Obede-
cio Con el respeto y acatamiento devido Tomando los
sus manos la Justicia, y dos Cavalleros Residentes
de prehemnencia que fueron los señores Dⁿ Pedro
Núñez Fernandez Menchaca Alférez mayor, y
Dⁿ Fernando Nuñez Matheos & Aguilar Alguacil
mayor Desandolos y poniendolos sobre sus Cargos,
y en nombre de esta Ciudad, dieron admittan, y
admittieron al D^{ho} Dⁿ Joseph de Castro y
Calcarrel por Corregidor, y Capitan aguerza
de esta Ciudad y de su Jurisdiccion, Como su Mag^d L^a
manda = y fiado la Ciudad de la posesion de
D^{ho} Conde, y que para ello se faze arropada por
quatro Cavalleros Residentes y dos Jurados los mas
modernos a traerle y entrarle en este Ayuntamiento
y Confecto para este fin se heyon del los

